



HONORABLE CONCEJO
CIUDAD DE SANTA ROSA DE OSOS

ACUERDO NÚMERO 014
(09 de septiembre de 2015)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS PARA REALIZAR CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES FISCALES (BALDÍOS) OCUPADOS CON VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 10 DE LA LEY 1001 DE 2005 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS SE LE CONCEDE FACULTADES".

EL HONORABLE CONCEJO DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, 1001 de 2005 , 1551 de 2012 y,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Santa Rosa de Osos, en representación del municipio y de conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 1001 de 2005 y artículo 95 de la Ley 388 de 1997, transfiera a título gratuito mediante resolución administrativa los bienes inmuebles de condición fiscal, ubicados en el casco urbano del corregimiento de San Pablo.

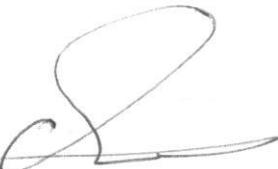
ARTÍCULO SEGUNDO: En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles que constituyan reserva ambiental y/o estén ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

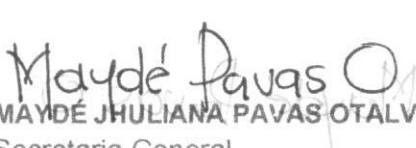
ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde de Santa Rosa de Osos, para realizar los procedimientos administrativos pertinentes ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Santa Rosa de Osos, para tramitar la apertura de los folios de matrícula inmobiliaria correspondientes, para darle una identidad registral a los bienes baldíos urbanos del municipio y que actualmente no cuentan con un folio de matrícula inmobiliaria que los identifique plenamente, siguiendo el procedimiento de la Instrucción Administrativa No. 18 del 24 de agosto de 2009 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Dado en la Ciudad de Santa Rosa de Osos, a los 09 días del mes de septiembre de 2015.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, EL DÍA CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EN PLENARIA DE SESIÓN DE PRORROGA DEL CONCEJO EL DÍA NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE 2015.


OSCAR MARIO BALBÍN PÉREZ
Presidente


MAYDÉ JHULIANA PAVAS OTALVARO
Secretaria General

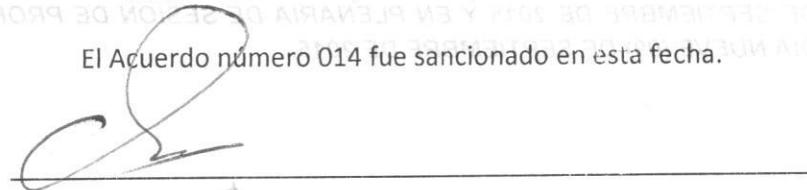
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, al haberse dado dos debates reglamentarios

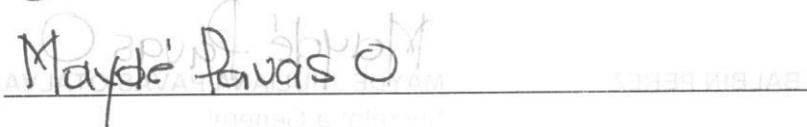
Santa Rosa de Osos, 10 de septiembre de 2015

El Acuerdo número 014 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE



SECRETARIA



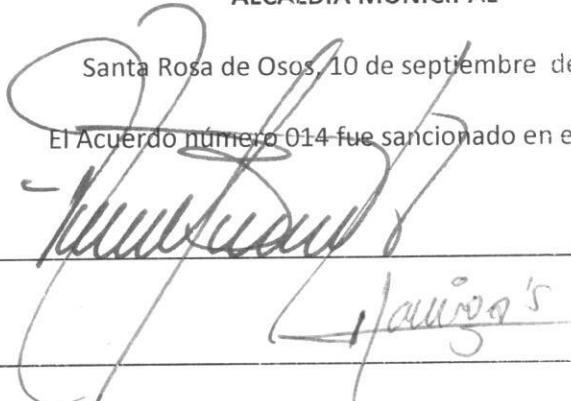
Mayde Parvaz O

ALCALDIA MUNICIPAL

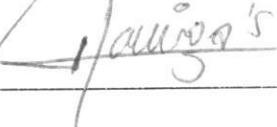
Santa Rosa de Osos, 10 de septiembre de 2015

El Acuerdo número 014 fue sancionado en esta fecha

ALCALDE



EL SECRETARIO

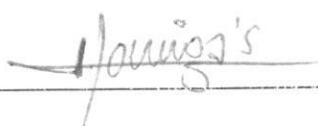


Hanigo's

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 014 que antecede fue publicado hoy 10 de septiembre de 2015

EL SECRETARIO



Hanigo's